LEY 2351 DEL 14 DE MARZO DE 2024

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL VALOR DE RECAUDO DE LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley tiene como objetivo ampliar el valor y la destinación del recaudo de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años", establecida por la Ley 1177 de 2007, para financiar proyectos de infraestructura y fortalecimiento académico en la Universidad del Cauca.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se aumenta el valor recaudado por la estampilla "Universidad del Cauca 180 años" y se establece que su destinación será para inversión en infraestructura y en el fortalecimiento de programas académicos de la universidad.
2. Se modifican varios artículos de la Ley 1177 de 2007, incluyendo el valor máximo recaudado (hasta $300,000,000,000) y su destinación específica.
3. Los fondos recaudados se destinarán a la construcción, adecuación, remodelación de la planta física, infraestructura deportiva, cultural, y el fortalecimiento de la Facultad de Artes, entre otros.
4. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas hasta la mínima cuantía quedan exentos de la estampilla.
5. Se establecen medidas para que el recaudo y la administración de los recursos sean supervisados por las autoridades competentes, incluida la Contraloría del departamento del Cauca.
6. La Gobernación del Cauca y la Universidad del Cauca deben presentar informes anuales sobre el recaudo y la ejecución de los recursos.
7. Se establece que los funcionarios responsables del uso de la estampilla deberán cumplir con las normas, y el incumplimiento puede generar responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales.